




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Arquitectura Región Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Un Acta Junta Académica sesión 28 Junio 2022 consistentes en "34 fojas"
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre y numero de matrícula de estudiantes de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	06 de Octubre de 2022 Sesión 46/2022 Comité de transparencia Sesión Extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>





FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 28 de junio del 2022, con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana en su capítulo VIII, Artículos 66, 67, 68 y 69, así como en el Estatuto General Vigente en su Título IX Capítulo I, artículos 291, 292 y 294, y con fundamento en el acuerdo Rectoral del día 28 de abril de 2020 para Consejos Técnicos y Juntas Académicas, reunidos por medio del sistema de videoconferencias, para dar cumplimiento a los protocolos de aislamiento por el COVID-19, los C. Dra. Ma Guadalupe Noemí Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana, Campus Xalapa; Mtro. Ezequiel Melgarejo Ochoa, Secretario de la Facultad de Arquitectura; así como, 57 académicos, 14 Representantes de matrícula de licenciatura, 1 Representante de matrícula de Doctorado que están presentes y que para constancia de la misma, se adjunta documento de pase de lista, todos integrantes de la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura, reunidos manera virtual por sistema de videoconferencias y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos, con el objeto de tratar los asuntos previstos en la convocatoria de fecha 24 de junio de 2022 en la que se citó a sesión con carácter de ORDINARIA que publicara la C. Dra. Ma Guadalupe Noemí Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Orgánica, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Lista de Asistencia y declaración del quorum para sesionar.
2. Lectura de la Orden del Día y su aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Reunión anterior y su aprobación en su caso.
4. Informe de la Comisión Investigadora para atender una queja por violencia de género.
5. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley antes citada, los miembros de la Junta Académica inician la sesión con el pase de lista para determinar los acuerdos correspondientes.

**PUNTO 1. Lista de asistencia y declaración del quorum para sesionar.** En su carácter de Junta Académica Ordinaria, a la hora señalada presidiendo la Directora de la Facultad, se procedió a registrar la asistencia, encontrándose presentes 59 Académicos de un total de 79 y 15 Representantes de matrícula de un total de 31, siendo un total de 74 asistentes de los 110 que conforman la Junta Académica, en consecuencia, están presentes el 67% de los miembros, por lo que la Junta se declara con el quórum legal para llevarse a cabo con carácter de ordinaria.





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

**PUNTO 2. Aprobación de la orden del día.** En uso de la voz la Dra. Uehara Directora de la Facultad de Arquitectura solicita la aprobación de la orden del día y solicita al Secretario emita el tablero digital de la plataforma Zoom para la aprobación de la orden del día. **ACUERDO:** Con el 96% de votos a favor, 4% votos en contra y 0% abstenciones, se APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS la orden del día.

**PUNTO 3. Lectura del acta de la reunión anterior de fecha 04 de mayo 2022 y aprobación en su caso.** En uso de la voz, la directora de la Facultad, Dra. Ma Guadalupe Uehara Guerrero informa que el Acta se integra por 27 fojas y pregunta al pleno si se da ~~lectura~~ únicamente a los acuerdos registrados en el Acta de la sesión del 04 de mayo de 2022 o se da lectura a toda el acta; se procede a la votación y los integrantes de la Junta emiten su voto. **ACUERDO:** Con el 93% votos a favor de que se lean únicamente los acuerdo, el 7% para la lectura del acta completa, se APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS que se de lectura únicamente a los acuerdos de la sesión anterior.

Acto seguido, el Secretario da lectura únicamente a los acuerdos correspondientes a los asuntos tratados en la sesión del 04 de mayo de 2022 que se enuncia continuación:

**ACUERDO:** Con el 91% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación del informe presentado, el 9% emiten su voto en contra y el 0% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el informe presentado por la Comisión revisora designada en Junta académica con fecha 25 de abril para revisión y análisis del caso del estudiante **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADO 101**

**ACUERDO:** Con el 92% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, el 3% emiten su voto en contra y el 5% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares al estudiante **N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO** con matrícula **N5-ELIMINADO 104**

**ACUERDO:** Con el 95% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación del informe presentado, el 4% emiten su voto en contra y el 1% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el informe presentado por la Comisión revisora designada en Junta académica con fecha 25 de abril para revisión y análisis del caso del estudiante **N6-ELIMINADO 1** con matrícula **N7-ELIMINADO 106**

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the page.





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

**ACUERDO:** Con el 92% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, el 3% emiten su voto en contra y el 5% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares al estudiante **NR-ELIMINADO 109-ELIMINADO 101** matricula **NI0-ELIMINADO 107**

**ACUERDO:** Con el 84% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor integrar una Comisión investigadora para atender una queja de violencia género, el 8% emiten su voto en contra y el 8% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS integrar una Comisión investigadora para atender una queja de violencia género integrada por los siguientes profesores y estudiantes: Dra. Harmida Rubio Gutiérrez, Dra. Concepción Chong Garduño, Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez, C. Karime Xuffi García, C. María José Fernández Sandoval y como suplentes la Mtra. Daniela Hernández Nogueira y C. Elisa Domínguez Cuervo.

Una vez leído los acuerdos del acta de la reunión anterior, se solicita al pleno la votación de la lectura del acta de la sesión anterior. **ACUERDO:** Con el 90% de votos a favor, el 5% en contra y el 5% de abstenciones, se **APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS** la lectura del acta de la Sesión Anterior de Junta Académica de fecha 04 de mayo de 2022.

A continuación, la Dra. Uehara manifiesta que se encuentra en sala de espera la Lic. Amira Azucena Martínez Hernández y solicita al pleno de la H. Junta Académica su anuencia para que ingrese a la sesión de H. Junta Académica como observadora en representación de la Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana.

A continuación, y en relación con el punto 4 de la orden del día que corresponde al Informe de la Comisión Investigadora para atender una queja por violencia de género, la Dra. Uehara solicita al pleno manifestar su anuencia para que ingrese la Lic. Amira Azucena Martínez Hernández como observadora en representación de la Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana. Acto seguido se solicita al pleno emitan su sentido voto para el ingreso de la Lic. Amira Azucena Martínez Hernández representante de la Coordinación de Unidad y Género como observadora.

*[Extensive handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom half of the page]*





UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

**ACUERDO:** Con el 91% de votos a favor, el 7% en contra y 2% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el ingreso de la Lic. Amira Azucena Martínez Hernández como observadora en representación de la Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana.

A continuación la Dra. Uehara menciona que la Comisión investigadora (designada H. Junta Académica 04 Mayo 2022) para atender queja de violencia género está integrada por los siguientes profesores y estudiantes: Dra. Harmida Rubio Gutiérrez, Dra. Concepción Chong Garduño, Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez, C. Karime Xuffi García, C. María José Fernández Sandoval y como suplentes la Mtra. Daniela Hernández Nogueira y C. Elisa Domínguez Cuervo. Así mismo hace la aclaración que la Dra. Harmida Rubio Gutiérrez Representante de Equidad y Género de la FAUV por estar en disfrute de año sabático y por cuestiones de salud no participó en la Comisión y se incorporó su suplente Mtra. Daniela Hernández Nogueira.

Acto seguido se solicita a los integrantes de la Comisión la lectura del INFORME.

**INFORME**

Los suscritos C.C. Dra. María Concepción Chong Garduño, Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez, Mtra. Daniela Hernández Nogueira, en su calidad de profesores; las C.C. Karime Xuffi García y Elisa Domínguez Cuervo, en su calidad de estudiantes; integrantes de la Comisión designada en Junta Académica de la Facultad de Arquitectura celebrada el día 04 de mayo de 2022, nombrados para llevar a cabo el análisis respecto a la conducta señalada al C. JLPL, en lo sucesivo parte señalada a fin de proteger sus datos personales, alumno del Programa Educativo 2013 en la citada Facultad, procedemos a informar a la Junta Académica lo siguiente:

Los integrantes de esta Comisión debidamente impuestos de las constancias que integran el presente asunto, procedemos a analizar la legislación universitaria, la documentación del caso y a emitir un informe del mismo a la Junta Académica conforme a los siguientes:

**RESULTANDOS**





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de Junio 2022

I. Mediante escrito de fecha veintidós de abril del año dos mil veintidós, la C. KMCA, en lo sucesivo parte quejosa a fin de proteger sus datos personales, presentó en la Dirección de la Facultad de Arquitectura escrito de queja en contra del C. JLPL por violencia de género, entregando por escrito la relatoria de hechos y como pruebas exhibió copias de pantalla de WhatsApp. Derivado de la presentación de dicha queja, y considerando que de la misma se desprende que los señalamientos se refieren a acoso sexual y violencia de género, es que en atención a la relación de la persona señalada con la Universidad, se procede a llevar a cabo el procedimiento 1 estipulado en el *Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana*

II. En fecha 02 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 174 fracción I del *Estatuto de los Alumnos 2008*, a través de oficio número Of. D-FAUV 166-2022, la Dra. Ma Guadalupe Noemi Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura, convocó a la Junta Académica de su Facultad para que sesionara el día 04 de mayo de 2022, a efectos de dar a conocer que una alumna presentó una queja en contra de un alumno de la Facultad por hechos que pueden ser considerados como violencia de género y, sin leer la queja, conformar una comisión con el objetivo de que el caso lo conocieran e investigaran pocas personas y, de esa forma, salvaguardar la identidad de la parte quejosa, y así evitar el conocimiento del caso por más personas, de conformidad con lo señalado en el *Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana*.

III. En fecha 17 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 fracción I del *Estatuto en comento*, se dio inicio al procedimiento de investigación en contra del C. JLPL designando por la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura una Comisión integrada por los CC. Dra. María Concepción Chong Garduño, Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez y Mtra. Daniela Hernández Nogueira, en su calidad de profesores; las C.C. Karime Xuffi García y Elisa Domínguez Cuervo, en su calidad de estudiantes, para conocer, investigar y analizar los hechos derivados de la queja, así como elaborar un informe del caso, que habría de rendirse ante el órgano colegiado que los designó, para que éste a su vez tenga los elementos para resolver respecto a la queja planteada por la C. KMCA.

IV. En fecha 23 de mayo del 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 174 fracción II y III del *Estatuto* multicitado, la Directora de la Facultad de Arquitectura, mediante oficio número D-FAUV 204 2022 de fecha 23 de mayo de 2022, notificó por escrito al C. JLPL la fecha, la hora, y el lugar del





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

citatorio a llevarse a cabo por la Comisión Investigadora designada por la Junta Académica, con la finalidad de que en ejercicio de su derecho de audiencia manifestara lo que a su interés conviniera y ofreciera las pruebas que estimara necesarias para su defensa, siempre que las mismas tuvieran relación con las conductas que se le atribuyeron y fueran lícitas, dándole a conocer el hechos por los cuales se le citó, las pruebas ofrecidas y las posibles faltas que podrían constituir los hechos señalados.

V. En fecha 26 de mayo de 2022, compareció el C. JLPL ante la Dra. María Concepción Chong Garduño, Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez y Mtra. Daniela Hernández Nogueira, en su calidad de profesores; las C.C. Karime Xuffi García y Flisa Domínguez Cuervo, en su calidad de estudiantes; los suscritos, en carácter de Comisión designada por la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura, para ejercer su derecho de audiencia y respecto a la queja presentada por la C. KMCA manifestó entre otras cosas, como defensa lo siguiente: Que presentaba un documento por escrito dando respuesta a la queja presentada en su contra. Que el mismo leería el contenido del documento ante la Comisión. En su defensa y relatoría de hechos presentados, realiza a una negación de los hechos manifestados por la parte quejosa, declarando que no tiene nada que contestar ni aclarar porque no corresponden a hechos propios. La parte señalada reconoce que existen otros procesos de carácter legal, por lo que se reservó a realizar mayores manifestaciones no reconociendo los hechos de los cuales se le acusa.

**PRIMERO. - COMPETENCIA.** Este Órgano Colegiado, actúa de conformidad con lo que establecen los artículos 66 y 110 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, que para mejor proveer se transcriben a continuación:

Artículo 66. Son atribuciones de las Juntas Académicas;  
(...)

VIII. Constituirse en comisiones para conocer y tramitar los asuntos de su competencia; Artículo 110. Los estatutos y reglamentos respectivos señalarán las faltas, establecerán las sanciones y definirán los procedimientos que deberán seguirse para ser impuestas a las autoridades, funcionarios, personal académico, alumnos, y personal administrativo, técnico y manual de base de la Universidad Veracruzana.

Lo anterior administrado con lo dispuesto por el artículo 174 del Estatuto de los alumnos 2008 de esta Máxima Casa de Estudios, que a la letra señala:

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom half of the page.





UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

Artículo 174. El Director conocerá en primera instancia de las faltas que cometan los alumnos en la entidad académica en que estén inscritos; en caso de falta grave deberá observarse el procedimiento siguiente:

- i. El Director de la Facultad deberá convocar a la brevedad posible a la Junta Académica;
  - ii. Notificará por escrito a los involucrados la fecha, la hora, y el lugar de celebración de la Junta Académica, haciéndoles saber el motivo por el cual se les cita, y su derecho a presentar las pruebas necesarias para su defensa;
  - iii. En la celebración de la Junta Académica, el Secretario de la Facultad será el fedatario de la misma. Cuando se vaya a tratar el punto por el cual fueron citados los presuntos involucrados, éstos acudirán al recinto haciendo uso de su garantía de audiencia, podrán en forma verbal o por escrito exponer su defensa, presentar para ello toda clase de pruebas siempre que las mismas tengan relación con su defensa y no sean contrarias a la moral. El Secretario de la Facultad asentará la relatoría de los hechos, recabando la firma de los presuntos involucrados e informándoles la fecha y la hora en que se tienen que presentar en la Dirección de su entidad académica para que se les notifique por escrito la resolución de la Junta Académica, hecho que no deberá exceder de cinco días hábiles. Una vez concluida su defensa, abandonarán el recinto. La falta de asistencia de los involucrados no suspenderá el procedimiento;
- La Junta Académica analizará toda la documentación del caso, así como las pruebas presentadas, y emitirá su resolución; y
- v. El Director de la Facultad notificará la resolución a los involucrados. En caso de que no asistan, o de negarse a recibir la notificación, levantará el acta respectiva, en presencia de dos testigos, dándose por realizada la notificación.

En aquellos casos en los que la Junta Académica considere que, por su gravedad, la falta deba sancionarse con la expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, enviará el expediente al Rector para que lo turne a la Comisión de Honor y Justicia y ésta proceda en consecuencia."

Y lo establecido en el Procedimiento de Atención a la Violencia de Género





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

en la Universidad Veracruzana, que refiere:

Procedimiento 1. Si la persona señalada es alumno(a) de la misma entidad académica. (...)

1) Faltas graves

- Se recomienda que la persona titular convoque a Junta Académica el mismo día en que recibe la queja correspondiente o cuanto antes.
- La persona titular de la entidad académica deberá citar a la Junta Académica a la parte señalada, haciéndole saber con toda claridad en el cuerpo del citatorio, quién y de qué se le acusa, y protegiéndolos datos personales que pudieran poner en riesgo la integridad de la parte quejosa y salvaguardar su información personal. Esto se hará con el objetivo de que la parte señalada prepare su defensa, conforme lo establecido en la Fracción II del artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008.
- La o el titular de la entidad académica podrá citar a la parte quejosa para que acuda a la Junta Académica, evitando cualquier tipo de confrontación con la parte señalado.
- A fin de favorecer la incorporación de la perspectiva de género con enfoque intercultural e interseccional, es recomendable que la o el titular de la entidad académica invite al personal de la Coordinación de la Unidad de Género (Coordinaciones Regionales de Equidad de Género o Representantes de Equidad de Género de la entidad académica) a estar presente en la sesión de la Junta Académica, conforme a la fracción XV del Artículo 56 de la Ley Orgánica.
- Se recomienda que, para la discusión, análisis e investigación del caso, se conforme una comisión integrada por 3 a 5 personas de la Junta Académica, la cual se nombrará en una sesión inmediata a la presentación de la queja, con el objetivo de que el caso lo conozcan e investiguen pocas personas y, de esa forma, salvaguardar la identidad de la parte quejosa, y así evitar el conocimiento del caso por más personas.<sup>4</sup>
- Posteriormente al análisis, investigación y discusión del caso, y considerando hechos y evidencias por parte de la comisión correspondiente, esta informará en pleno de la Junta Académica el resultado y/o propuesta de sanción para que dicho órgano colegiado proceda e imponga, en su caso, la sanción correspondiente.





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

- Durante la celebración de la Junta Académica, el personal designado por la Coordinación de la Unidad de Género, velará en todo momento por que el proceso se lleve a cabo con perspectiva de género, lo cual implica una investigación exhaustiva, mayormente tratándose de temas de índole sexual, debido a que, regularmente, estas situaciones ocurren en secrecía, razón por la cual debe darse un valor preponderante a lo testimonial de la parte quejosa. Por lo que es necesario, entonces, desahogar todos los testimonios ofrecidos cuidando la protección de datos personales, en particular lo referente a los criterios de no revictimización señalados en el presente Protocolo.
- Durante el desarrollo, o al término de la celebración de la Junta Académica, el personal designado por la Coordinación de la Unidad de Género observará si la parte quejosa requiere primeros auxilios psicológicos, con la finalidad de recomendar su atención, o sugerir se retire de la sesión. Sea cual fuere el resultado de la interposición de la queja, deberá ser comunicado por escrito, debidamente fundado y motivado, a la parte quejosa, a la parte señalada, a la Coordinación Regional de Equidad de Género y a la Coordinación de la Unidad de Género.

Así, de conformidad con las disposiciones antes citadas, esta Comisión resulta ser competente para conocer la queja presentada por la C. KMCA en contra del C. JLPI y elaborar un informe con el resultado de la aplicación del procedimiento y/o propuesta de sanción para que la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura Xalapa proceda e imponga, en su caso, la sanción correspondiente.

**SEGUNDO.- PRECISIÓN DE LOS HECHOS MOTIVOS DE LA QUEJA.** - Para un mejor análisis de la queja presentada por la C. KMCA, esta Comisión, procede a transcribir la parte medular de los hechos motivos de la queja que son en el sentido siguiente:

**PRIMER HECHO.** La parte persona quejosa refirió tener una amistad con la parte señalada. Manifestando que compartieron un espacio para vivir durante algún tiempo mientras estudiaban la licenciatura.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the document, particularly on the right side and bottom.





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

**SEGUNDO HECHO:** Que nunca existió una relación amorosa o contacto íntimo más allá de una relación de amigos pese a la convivencia laboral y académica entre ambas.

**TERCER HECHO:** Que el día que acontecieron los hechos motivos de la queja, ambo ingirieron bebidas alcohólicas, al tal grado que la parte quejosa quedó semi inconsciente. Que se dirigieron ambos hacia el interior de una recámara. Que ahí la parte señalada abusó de la parte quejosa.

**TERCERO. - ESTUDIO DE LOS HECHOS Y CONDUCTA ATRIBUIDA.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 174, fracción IV del Estatuto de los Alumnos 2008 y lo establecido en el Procedimiento 1 del Protocolo para atender la violencia de género ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, corresponde a la Comisión analizar toda la documentación del caso, así como las pruebas presentadas y elaborar un informe con el resultado y/o propuesta de sanción para que la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura Xalapa proceda e imponga, en su caso, la sanción correspondiente; en virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de las presuntas conductas atribuidas al C. JLPL y alumno de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa.

En relación con lo anterior la Ley Orgánica en su artículo 88<sup>o</sup>, señala que la comunidad universitaria se integra por los alumnos, pasantes y graduados, el personal académico, autoridades, funcionarios, empleados de confianza, personal administrativo, técnico y manual, quienes tienen la obligación de desempeñar eficazmente las actividades derivadas de su relación para con la Universidad Veracruzana. Por su parte el artículo 90<sup>o</sup> del citado ordenamiento establece que, son alumnos de la Universidad Veracruzana las personas con inscripción vigente en alguna entidad académica para recibir la enseñanza que en ella se imparte. Ahora bien, una vez puntualizado lo anterior, tenemos que en las constancias relativas al Procedimiento disciplinario que nos ocupa, tanto la C. KMCA como el C. JLPL acreditaron ser alumnos de la Universidad Veracruzana de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa, en el periodo Febrero - Julio 2022, inscritos en el programa educativo de esta casa de estudios consistente en la Licenciatura en Arquitectura.

Ahora bien, a efecto de continuar con el análisis de los hechos denunciados, es necesario analizar lo relativo al ámbito espacial donde ocurrieron, así tenemos que de conformidad





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

con lo dispuesto en el en el *Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana*, se debe considerar el siguiente criterio a evaluar para determinar la idoneidad de formalizar y atender un caso:

*Ámbito espacial: El presente Protocolo será aplicable para los casos de violencia de género que se hayan cometido dentro de espacios de la Universidad Veracruzana, o en otros sitios durante el desarrollo de actividades académicas, administrativas, técnicas, manuales. En su caso, también se incluyen para la aplicación del Protocolo cualesquiera acciones, conductas u omisiones entre miembros de la comunidad universitaria, sustentadas en cuestiones de sexo o de género de las personas, que causen daño físico, psicológico y/o sexual, y que sucedan fuera de las instalaciones de la Universidad, pero cuyas secuelas y consecuencias se traduzcan en violencia psicológica, emocional o simbólica al interior de las instalaciones de la Universidad dada la convivencia obligada entre la parte quejosa y la señalada.*

Del escrito de la queja planeada por la C. KMCA, se deriva que los hechos ocurrieron en un domicilio particular, esto es fuera de las instalaciones de la Universidad; y por su parte el C. JLPI señaló que no son claros los elementos MODO-TIEMPO-LUGAR pero que pudiese presuntivamente delatar la existencia de domicilios particulares.

En estas circunstancias es posible tener por acreditado que **de ser ciertos** los hechos materia del Procedimiento disciplinario, sucedieron fuera de las instalaciones de la Universidad Veracruzana; no obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el *Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana*, es idóneo atender el caso dado que **las posibles** secuelas y consecuencias se **traduzcan** en violencia psicológica y emocional al interior de las instalaciones de la Universidad, dada la convivencia obligada entre la parte quejosa y la señalada, **toda vez que comparten experiencias educativas.**

Ahora bien, respecto al análisis de los hechos señalamos lo siguiente:

Primer hecho relativo a que < *La parte persona quejosa refirió tener una amistad con la parte señalada, manifestando que compartieron un espacio para vivir durante algún*





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

tiempo mientras estudiaban la licenciatura > y considerando que al respecto el C. JLPL refirió lo mismo, queda claro que así era.

Segundo hecho relativo a que < Que nunca existió una relación amorosa o contacto íntimo más allá de una relación de amigas pese a la convivencia laboral y académica entre ambos > y considerando que al respecto el C. JLPL refirió lo mismo, queda claro que así era.

Tercer hecho relativo a que < Que el día que acontecieron los hechos mativos de la queja, ambas ingirieron bebidas alcohólicas, al tal grado que la parte quejosa quedó semi inconsciente. Que se dirigieron ambas hacia el interior de una recámara. Que ahí la parte señalada abusó de la parte quejosa >. Se refiere al respecto que ninguna de las relatorias se considera precisas y demostrables; además no hay pruebas concretas que soporten ninguno de los dichos.

Anteriormente a lo señalado se puede colegir que con base en el cúmulo probatorio que conforma el Procedimiento disciplinario que en este acto se analiza, consta que los actos cometidos por el C. JLPL actualizan las faltas previstas en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica y artículo 170 fracción III del Estatuto de los Alumnos 2008, que consisten en: La comisión, en su actuación universitaria, de actos inmorales o faltos al respeto que entre sí se deben los miembros de la Universidad Veracruzana y en lesionar la integridad física o moral de cualquier de los miembros de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género, el acoso u hostigamiento sexual; así como una transgresión al Código de Ética<sup>4</sup>, específicamente a las disposiciones contenidas en los artículos 5, 11 y 13 que se refieren a la Dignidad<sup>5</sup>, Respeto<sup>6</sup> y Honestidad<sup>7</sup> respectivamente, no quedando demostrado que se realizaran agravios físicos en contra de la C. KMCA.

RESOLUTIVO

Se comunica a la H. Junta Académica, por las razones y fundamentos antes señalados, que esta Comisión, con el fin de incorporar la perspectiva de género con enfoque intercultural e interseccional en todos sus procedimientos académicos administrativos universitarios,





FACULTAD DE ARQUITECTURA  
 ACTA JUNTA  
 ACADÉMICA  
 28 de junio 2022

una vez discutida y analizada la información presentada por ambas partes, esta Comisión expone que no existen elementos suficientes, claros ni definitivos, que permiten establecer y por tanto sugerir la imposición de una sanción del caso, en tanto se encontraron las siguientes cuestiones:

1. La parte señalada recibió la copia de la queja interpuesta por la parte quejosa, por lo que en términos generales la defensa y relatoria de los hechos presentados por la parte señalada, corresponden en su mayoría a una negación de los hechos manifestados por la parte quejosa, manifestando que no tiene nada que contestar ni aclarar porque no corresponden a hechos propios; viciando el procedimiento.
2. La parte señalada reconoce que existen otros procesos de carácter legal, por lo que se reservó a realizar mayores manifestaciones no reconociendo los hechos de los cuales se le acusa.
3. Al desahogar todos los testimonios ofrecidos, cuidando la protección de datos personales, las evidencias presentadas por ambas partes, no permiten a esta Comisión contar con las herramientas ni las atribuciones suficientes para esclarecer la veracidad de los hechos presentados que le permitan determinar o asegurar la veracidad de los mismos **sin caer en los criterios de no revictimización** señalados en el Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana.
4. Respecto a las medidas de protección y cautelares solicitadas por las partes involucradas, en su oportunidad y al tratarse de dos estudiantes de la Universidad Veracruzana, la Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana ya tomó las medidas que consideró necesarias mediante el Of. D- FAUV 165/2022 de fecha 29 de abril de 2022 dada la convivencia obligada entre la parte quejosa y la señalada.

*[The page contains numerous handwritten signatures and initials in blue ink, some of which are circled or crossed out. These marks are scattered across the page, particularly around the list of points and in the bottom right corner.]*





UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

Por lo anterior, esta Comisión procederá únicamente a la elaboración de este informe como resultado de la aplicación de un procedimiento académico administrativo, a través del Procedimiento 1 del Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana. Quedando por tanto que, debido a las herramientas y alcances que tiene la misma al no ser una autoridad universitaria, determina y concluye que la situación excede de sus facultades y atribuciones por lo que no emitirá la imposición de una sanción, no obstante, considera pertinente solicitar al Departamento Jurídico, Coordinaciones Regionales de Equidad de Género y/o Representantes de Equidad de Género de la Universidad Veracruzana, a fin de que por su conducto, los hechos se hagan de conocimiento de las autoridades judiciales competentes así como de la Comisión de Derechos Humanos correspondientes puesto que el Estatuto de Alumnos del 2008 en su artículo 173 en su capítulo IV referente a las sanciones señala que la imposición de una sanción por parte de las autoridades universitarias no excluye la obligación que éstas tienen de denunciar los hechos ante la autoridad competente, si éstos, además de falta universitaria, constituyen un delito.

Así lo acordamos y resolvimos de manera unánime, los integrantes de la Comisión designada por la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura en fecha 15 de junio de 2022, para analizar la queja presentada por la C. KMCA.

A continuación, la Dra. Uehara menciona que se ha presentado el informe de la comisión investigadora referente al caso que se le encomendó, y aunque que no lo mencionan se reunieron varias ocasiones. La primera actividad que se hizo por parte de la Dirección es entregar el protocolo y se les dio un tiempo para que lo conocieran; así mismo, la comisión firmó una carta donde manifiesta mantener la privacidad para protección de los datos personales de las personas involucradas en este sentido, el pleno ha escuchado el acuerdo de la Comisión. Se abre la sesión para algún comentario.

A continuación, la Lic. Amira Martínez solicita la voz y manifiesta al pleno de la Junta Académica que es necesario que el pleno vote desde una perspectiva de género. En primer lugar, la perspectiva de género significa el impacto de los hechos del escrito de los derechos humanos y universitarios de la parte quejosa, entre los que se destacaría el derecho a la educación, el acceso a una vida libre de violencia; este último se alcanzaría desde una perspectiva de género es muy restricta al derecho de las personas y en garantía de los derechos humanos; en segundo lugar, una resolución desde una





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

perspectiva de género implicaría también analizar los ámbitos de aplicación encontrados en el protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana que bien ha sido mencionada en la lectura del dictamen. El documento referido señala que los hechos fueron realizados fuera de las instalaciones universitarias, se deberá de atender cuando las secuelas de dichos actos transgredan al acto y a las actividades universitarias, es decir, desde una perspectiva de género, implica analizar el dictamen desde los ámbitos espaciales de los actos fuera de las instalaciones o de las actividades universitarias, es decir, una perspectiva de género en general es analizar el dictamen tomando en cuenta los ámbitos espaciales que los actos cometidos fueran dentro de las instalaciones o actividades universitarias, lleguen a impactar a los derechos universitarios de las partes quejas transgrediendo los derechos de libre educación y libre de violencia, bajo esta perspectiva de género conviene analizar que la Universidad Veracruzana no es una institución con facultades de investigación ni que se resuelve delitos del orden común como lo hace fiscalía; si es una institución de educación superior que tiene la obligación y las instancias para promover y procurar y garantizar, los principios, valores y ejes rectores de la educación superior integral, entre de los que se destaca el respeto a los derechos humanos en un marco de la legislación universitaria por lo que se requiere analizar que se está considerando no una conducta tipificada como delito sino de un pacto una conducta de otra de los derechos universitarios, también incluye una perspectiva de género me ayude a identificar que si bien se puede realizar una denuncia a las instancias correspondientes, ya es voluntad de las víctimas pues uno de los principios que rigen estos procedimientos es la voluntariedad, por lo que si bien desde las primeras asesorías les informamos a los propios quejosos de estos modos de acceso de justicia, no se pueden obligar a que actúen de los mismos y por otro lado el procedimiento externo, no exime de la obligación universitaria de atender los escritos de queja con una perspectiva de género que ya se mencionaba implican una investigación exhaustiva mayormente tratándose de tono de índole sexual debido a que mayormente estas situaciones ocurren en secrecía como se mencionaba tener una perspectiva de género, esto tiene un impacto en los derechos universitarios para que en su caso de pueden aplicar una de las sanciones establecidas en la legislación universitaria, por lo anterior, es necesario que el pleno de esta Honorable Junta Académica analice estos factores que parte desde una perspectiva de género dejándose a su consideración si se incluyeron para el análisis y la votación del dictamen, si la resolución correspondiente puede incorporar una perspectiva de género con un enfoque de derechos humanos. Gracias.

A continuación la Dra. Harmida Rubio Gutiérrez, manifiesta, primeramente quiero agradecer a la Lic. Amira de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana su presencia, creo que es muy importante que este ella aquí y que vigile precisamente que esta reunión se dé con perspectiva de género, quisiera decir varias cosas, en primer lugar que tenemos una oportunidad maravillosa para

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom and sides of the page.]*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

reflexionar acerca de este tipo de casos, es el primer caso en esta facultad que se aborda en Junta Académica y que tiene que ver con la violencia de género es algo que nos hace falta pensar en conjunto, es algo que nos hace falta discutir, es algo que nos hace falta poner en la mesa a toda la comunidad; de repente se ha hablado de este tipo de casos pero de una manera muy aislada y ahora tenemos esta gran oportunidad de poderlo hablar y poder ver aquello que muchas veces se ha invisibilizado, eso en primer lugar así que invito a mis compañeros y compañeras de la Junta Académica a reflexionar en abierto o de forma particular hacia el interior de sus personas y pensar el impacto que tienen las acciones de violencia de género en el desarrollo de vida académica de las personas de esta comunidad. El tipo de caso de violencia de género de la que estamos hablando en este caso que tiene que ver con acoso, ya se dijo en el informe así que no estoy algo que no se haya abierto ya, este tipo de situaciones de acoso que es una cuestión de abuso que tiene que ver con actos de índole sexual entre pares, es algo que se tiene muy normalizado en nuestra cultura mexicana no solamente en la Facultad de Arquitectura somos parte de todo un sistema social y cultural, en el que este tipo de acciones se tienen muy normalizadas, es decir, han pasado tantas veces y no se ha hablado de ello que pensamos que así es la vida, que pensamos que si hay una persona que está en estado de ebriedad, que está inconsciente muchas veces se piensa que esa persona lo propició o que esa persona no se cuidó y entonces sucedió lo que sucedió es una manera de ver revictimizando, es una manera que se tiene naturalizada culturalmente, no solamente en un ámbito académico sino en un ámbito muy general a nivel social, lo podemos ver en canciones, lo podemos ver en películas, lo podemos ver en comerciales, lo podemos ver en varios lugares, como estas cosas están siendo normalizadas. Yo les invito a que pensemos y a que desarmemos esa normalización de este tipo de violencia, ¿por qué les digo esto?, porque tenemos en este caso es el dicho de una persona contra el dicho de otra persona, sin embargo, el ver estas cuestiones con perspectiva de género, implica ver la desigualdad que existe en estos dichos. Una persona que ha sufrido este tipo de violencia es una persona que ya después de haberla sufrido, ya tiene un impacto muy grande en su vida general y en su vida académica en particular por otro lado es una mujer, estructuralmente, se los digo como arquitectos y arquitectas, una estructura, algo que sostiene, algo en lo que vienen ajustados todos los demás elementos, estructuralmente el dicho de una mujer, es menos valorado, y de esto hay estudios y lo que ustedes gusten y manden, además estas acciones que les digo y que tenemos normalizadas y que tienen que ver con el acoso y hostigamiento sexual también impactan al dicho de esta persona, entonces yo invito a que pensemos en estas cuestiones como el dicho de una persona en contra del dicho de otra persona, sin embargo no están en igualdad de circunstancias, sus discursos no están en igualdad de circunstancias, porque tenemos toda una cultura que observa de una manera a una parte y de otra manera a otra parte; también quisiera decir que el acoso sexual se puede dar inclusive entre esposos así que, la relación que haya de estas dos personas, no es relevante, lo que es relevante es el hecho





UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

del abuso, se puede forzar una relación sexual, se puede forzar un acto sexual, aún que las personas estén casadas y eso no quita que haya habido violencia de género, por último quisiera decir, que es muy difícil tener pruebas físicas de este tipo de hechos ya que se dan en secreto como lo dice muy bien el protocolo de violencia de género, perdón para atender la violencia de género de la UV, cuando este tipo de cosas pasan, se dan en secreto por eso en el supuesto que quien realiza un acto de este tipo, no va hacerlo delante de todo el mundo, evidentemente, por eso es muy difícil tener pruebas de manera física de lo que pasó, entonces lo que yo estoy queriendo hacer con todo que digo es generar una reflexión en mi comunidad de arquitectura, con respecto a este caso. Les invito a pensar, les invito a discutir, les invito hacer una revisión personal acerca de cómo valoramos y cómo vemos este tipo de conductas, por supuesto les invito a revisar el protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana, creo que no podemos cerrar este caso sin tener una reflexión profunda como comunidad, eso es lo que quiero decirles, es esta invitación, yo esperaba a que al menos pudiéramos hablar de un tipo de sanción, pudiéramos hablar de re educación y que no existe de manera explícita en el protocolo de violencia de género, pero que creo es muy importante llevar a cabo acciones de re educación en el caso de que se considere que si en efecto hubo una falta y que tuvo que ver con acoso sexual y también con reparación del daño y también en algunas otras instituciones educativas, existe la reparación del daño de la víctima y también me parece muy necesario verlo como comunidad, eso sería todo, Muchas gracias.

A continuación, el Dr. Jose Luis Carrillo Barradas manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, voy a tratar de ser neutro, para respetar todos los derechos humanos va a estar muy complicado, hay un principio en el proceso cognoscitivo la totalidad del conocimiento es un imposible para la mente humana y en los procesos de este tipo como hay palabra contra palabra. Aquí hay un hecho concreto, ambas partes reconocen que convivieron pero eso no justifica nada, como dice la Dra. Harmida, con toda razón el hecho, yo detecto algo de responsabilidad, de compañerismo, precisamente si yo comparto algo, es porque dí confianza, es porque hay confianza y porque confío de una parte a la otra; ya sé que me pongo vulnerable porque tomé unas copas compartiendo el espacio con esa persona, pues en lugar de proteger mi vulnerabilidad, existe la duda razonable, de que la violentó, entonces hay una duda razonable importante; segundo, evidentemente la persona afectada, la chica afectada no debe de asumir, no se le debe asignar, ninguna responsabilidad, en el sentido de que porque tomó copas, ella es la responsable y por otra parte, la pregunta importante es: ¿qué va a pasar en la coexistencia diaria en los próximos semestres de estas dos personas?, se ven a encontrar en la escuela, se supone que la parte acusada se reserva derechos porque prefirió desconocer toda acusación, que aquí hay otro escenario que puede abrir más el conflicto; tercero, qué hace la facultad ante la duda razonable de la víctima de que si fue agredida pero que no tiene evidencias contundentes para demostrarlo, entonces que hacemos como comunidad para estar





UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA JUNTA

ACADÉMICA

28 de junio 2022

protegiendo no nada más en este caso, un caso concreto sino otros posibles elementos que se estén dando, porque es cotidiano, es condición humana y no la estoy justificando, condición humana de eso, el compartir espacios los llamados roomies, normalmente se supone que debe haber una confianza muy fuerte para que entre chicas y chicos puedan convivir sin tener una relación, cercana, íntima, simplemente amistad, de cooperación, de ayuda, entonces concluyo, ante la duda razonable, yo creo que la Junta Académica debía de tener una observación de la institución, debía de tener el cuidado de que la coexistencia de estos dos jóvenes, debía de tener la dinámica de evitar que coexista en algunos elementos y que propicie el cambio, no sé si eso afecta a derechos humanos o no, y finalmente como dice la licenciada y explica la Lic. Amira aquí hay una decisión personal digamos de la víctima de ejercer su derecho ante autoridades correspondientes del área de la sociedad o de la sociedad misma, concluyo, yo propongo que si discutamos estos temas y que establezcan programas de inducción, de capacitación, a toda la comunidad porque si realmente tenemos una responsabilidad, al tener una coexistencia social no podemos hacer lo que se nos antoje nada más y alterar el derecho de un tercero, es imposible que se evite, pero si podemos disminuir, sus riesgos, a mí me sorprende mucho lo que observo, a mí tocó vivir en Canadá, la famosa experiencia de que yo no conocía a los roomies y bueno casi que la generalidad eran amigos, compañeros, había casos en que tenían ya su relación y cosas por el estilo, pero hay una responsabilidad del muchacho acusado en el sentido de que pues estaba ahí y ella dice que estaba ahí y dice que fue violentada, pues existe la duda razonable, y no por eso ella es responsable porque si lo hizo es porque tenía confianza, porque sabía que estaba con un amigo y que la podía proteger, en lugar de abusar. La escuela creo que como dice la Dra. Harmida, debemos de reflexionar, discutir y ponerlo en el ámbito de dinámicas, apoyándolos con los psicólogos, con los sociólogos, que se den dinámicas entre alumnos y entre maestros, para que se enfatice la responsabilidad social de la convivencia con el respeto a los terceros, yo ahí dejaría, la escuela si debe establecer algo más allá de violentar o afectar derechos y apoyar a la chica, porque ante la duda razonable aún suponiendo que no es, pero pues está dañada, está afectada, existe esa duda, la comisión no llegó a conclusión concreta y pues apoyarla darle un apoyo, si la propia Unidad de Género de la Universidad Veracruzana lo considera pertinente yo sugeriría que se le fuera apoyando, porque exactamente el daño está hecho, si lo que dice es cierto ante esa duda razonable requiere apoyo para poder coexistir en el espacio con el compañero. Es todo lo que puedo decir.

A continuación la Maestra Luz Ariadna Velasco Montiel manifiesta lo siguiente: Bueno solamente quiero hacer un comentario estoy intentando reflexionar un poco como dicen, si ella no tiene evidencias, es muy difícil apoyarla de más tal y como lo que percibo pues la situación se da porque ella confía en él y él abusó de esa confianza o sea independientemente del abuso que hubiera habido, abusó de esa confianza y por otra parte, está en nuestra sociedad decir que si no me





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

acuerdo no pasó es muy fácil argumentar que no se acuerda y no es justo creo yo, solamente son dos ideas que me quedan en la mente, no entiendo, no se me ocurre una manera de alcanzar una verdad clara en cómo apoyarla al menos si darle apoyo a ella con la unidad de género ojalá que hubiera manera de que esto se esclareciera mejor pero sí creo que es importante reflexionar en que no debe ser el que se abuse de la confianza alguien simplemente independiente de las circunstancias que sean y que en este caso independientemente que hubiera alcohol o no, pues hay un abuso de confianza de entrada creo yo, bueno sería todo, Gracias.

A continuación, la Dra. Uehara hace uso de la voz y dice: después de escuchar los comentarios de integrantes de esta junta, pregunto a los miembros de la comisión si tienen algún comentario. Se asienta que la Comisión no tiene comentarios. Acto seguido expresa que la estudiante puso su queja y la institución está obligada a atender su queja y esto conlleva a una sanción que establece el Estatuto de los alumnos 2008. Solicita al Secretario proyectar dicho artículo.

"De acuerdo con el artículo 171, los alumnos de la Universidad Veracruzana que comentan faltas se hacen acreedores a las siguientes sanciones: Amonestación, Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares y el tres, Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos y cuarto, Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana". Acto seguido pregunta a la Lic Amira, si los integrantes de la Junta deben de poner una sanción o que es lo que procede al respecto.

A continuación la Lic. Amira manifiesta lo siguiente: Bueno aquí en el punto de la orden del día era dar lectura al informe de la comisión investigadora, lo que procedería sería la votación a dicho informe para que en su caso se confirme, se modifique o se revoque, en este momento como tal, la Honorable Junta Académica de la Facultad de Arquitectura no pueden tener una sanción simplemente digamos por votación, se tendría que hacer la modificación al dictamen de la comisión investigadora para que entonces ese nuevo dictamen con base en las observaciones que realizaron las y los integrantes en esta tarde, puedan emitir uno nuevo y ese se someta a votación para entonces dar la resolución correspondiente si en su caso procediera la sanción que corresponda.

A continuación, la Dra. Uehara hace mención al pleno que, en base a lo expuesto por la Lic. Amira lo que prosigue es someter a votación para confirmación, modificación, o revocación del informe presentado por la Comisión Investigado en base a lo que hemos escuchado.

A continuación la Dra. Harmida manifiesta lo siguiente : Yo quisiera que antes de votar me gustaría que más personas hablaran, incluso el alumnado, alumnos y alumnas, también saber que opinan respecto del caso para poder votar con más elementos y con más voces, sobre todo con más voces





UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

creo que es muy importante escuchar al resto de la comunidad y dado que es un caso que se dio entre alumno - alumna, pues sería muy bueno escuchar a nuestras compañeras y compañeros del alumnado, creo que es muy importante que los escuchemos antes de poder votar, y por otro lado tanto lo que han dicho mis compañeros y compañeras, **NI - ELIMINAD** creo que las reflexiones que hemos hecho son muy importantes. Todas las personas que hemos participado con respecto a este tema hemos estado hablando de ese abuso de confianza, de esta imposibilidad de tener pruebas, creo que si podemos profundizar, creo que precisamente involucrar a la perspectiva de género tiene que ver con eso y hablando de una comunidad que también tiene una licenciatura, tiene dos posgrados, el hecho de la investigación va más allá de los términos físicos, tiene que ver con esa entendimiento conceptual, ese entendimiento estructurales que es lo que vimos, bueno yo invito a que participe el alumnado antes que podamos tomar una decisión como comunidad y antes de darle carpetazo, que creo que sería muy importante analizarlo bien.

A continuación del Dr. Carrillo manifiesta lo siguiente: Aquí la licenciada nos podrá ayudar, no hay causa probable demostrada, hay duda razonable y por tanto aparte no está facultada o no tiene competencia para puede ser sancionada, eso está muy claro entonces insisto, lo que vamos aprobar es validar el dictamen en el sentido estricto que lo desarrollaron pero podemos nosotros como Junta Académica plantear ante la duda razonable existente, establecer un programa y a lo mejor un grupo que trabaje lo propuesto por la Dra. Harmida, que aburdemos este tema y que caso en específico se ponga atención en el caso de la estudiante, porque ante la duda razonable si interpuso la queja es porque está afectada y ese si es un hecho real, entonces si pedimos que se reforme el reporte va a caer a lo mismo en estricto sentido no hay pruebas, palabra contra palabra y vamos a estar en un círculo vicioso, entonces hay que buscar una estrategia preventiva, estrategia un poco compensatoria a la chica que está ya dañada si se siente afectada sino no se hubiera quejado, o sea si apruebo el dictamen en el sentido que fue hecho y propongo que propongamos cosas para compensarle a la víctima o la probable víctima, si, pues la apoyo en lo que se necesite y cuidar que la coexistencia en la escuela en términos académicos cuando menos no compartan experiencias educativas, si algo se puede hacer.

A continuación, la Dra. Uehara informa que la Dirección de la Facultad tomó desde que recibió la queja las medidas de protección y cautelares, mediante el Of. D- FAUV 165/2022 de fecha 29 de abril de 2022 en el que se notificó a los profesores que los estudiantes en comento no tomaran experiencias educativas juntos y así lo asumieron los profesores. La quejosa y la parte señalada no cursan una misma experiencia educativa y el profesor los atiende en horarios diferentes.

A continuación la estudiante María José manifiesta lo siguiente: Hola arquitectos, buenos días, nada





Arquitectura

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

más para mencionar algo que **NI-ELIMINAR** el chat que ambos ya están casi egresados, bueno creo que uno ya egresó y nada más está esperando su título y la otra está de aquí a lo que termina el semestre pero si considero dejar un antecedente un protocolo dentro de la facultad, para ese tipo de casos que se presente con alumnos de menores semestres. De mi parte es todo, gracias.

A continuación el Mtro. Montiel hace uso de la voz: Al final de cuentas pues resulta y resulta que nos estamos avocando a hechos que son consumados, entonces yo insisto porque he participado en un seminario por ahí, que se hace tan general pero bueno hablo primero como padre y luego como maestro y tratando de ver si tengo situaciones que en un momento dado tengo que ver obligando a tomar acciones, quiero decir palabras concretas, o sea que lo que se hace, debemos tomar acciones preventivas, porque ahorita es cuando ya sucedió el problema entonces alumnos y maestros yo sugiero que deberíamos de tomar un curso y en este momento que los tiempos son cambiantes debemos de aprobarlo como los cursos intersemestrales o sea una cuestión de obligatoriedad resulta que en el último seminario había dos maestros de arquitectura y fue la facultad que lo promovió, entonces no le estamos dando la importancia de vida y tomando acciones preventivas porque resulta que en este momento es remedial porque después tapan el pozo después del niño ahogado a mí me crea mucho porque no estamos avanzando, no se hace recapacitar a alumnos y maestros en que momento están incurriendo en faltas de violencia y de abuso o de acoso o de lo que sea, yo sugiero que se establezca un programa ya formal, prácticamente para estas cosas debería de existir una cuestión tan literal, como los alcohólicos anónimos hablan en primera persona cuando las cosas deben ser más directas, es todo.

A continuación, la Dra. Josefina manifiesta lo siguiente: Nosotros como Junta Académica nombramos una comisión para que analizara los hechos, los hechos fueron estudiados, la comisión ha determinado, ha dado un informe sin sanción, y la comisión es la que estudió todo el caso, creo que como Junta Académica no nos resta más que avalar o no avalar su informe. Gracias

A continuación, el Dr. Gustavo Bureau Roquet mencionó lo siguiente: Bueno es un caso yo lo veo en términos muy pragmáticos, por un lado se concluye que no hay una sanción porque no hay las suficientes pruebas, hay un principio jurídico que dice el que acusa tiene que probar pero lo dice muy bien la Dra. Harmida, hay cuestiones que no pueden sujetarse a esa determinación tan, creo que lo dijo la Dra. Harmida, en términos físicos. A ver, hace unos días un abogado muy famoso asesinó en un restaurante a una artista, a su esposa no sé qué, su ayudante escondió la pistola y en una de esas hasta lo exculpan, pero bueno, retomando lo que dijo la Dra. Harmida y el Dr. José Luis, yo a lo que voy es que hay una duda dado el marco jurídico un poco si sería una cuestión muy pragmática que dijo el Dr. José Luis, pero a ver, yo estoy asistiendo a un curso sobre salud mental que se está





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

impartiendo para tutores, no, que lamentablemente están participando muy poco y esto es fundamental, en las tres sesiones que llevamos, hemos abordado tres temas, ansiedad, depresión y consumo de alcohol, y drogas y es impresionante como el consumo y además en el contexto, es multifactorial todo lo que está ocurriendo, si es fundamental, como la propuesta de Luis Montiel intersemestral en donde hablemos del efecto de los psicotrópicos, del alcohol, del café, el tema de la salud mental no solo hay que verlo con los estudiantes, haciendo, ahora que trabajamos con los perfiles, si urge a nivel global un trabajo preventivo, en este caso del marco jurídico, no se puede ir más allá pero si hay que tomar medidas y están, el doctor que es el coordinador del Cendiuah, que está ahí tiene todos los elementos, créanme que tenemos todo el material, no solo es un tema para los chicos, sino que es un tema para la sociedad, como interactuar con los chicos con todos estos elementos y están aquí, ansiedad, depresión, alcoholismo, exceso del consumo del café, etc. Estamos haciendo nada, yo retomo el tema de Luis y en lugar de estar haciendo refritos de refritos, entrar a un tema de salud, desde todas las trincheras en un tema de salud física y emocional. Gracias Dra. Noemi

A continuación la Lic. Amira comenta que este punto de la sesión quisiera ser nuevamente la manifestación por parte de la unidad de género, que a lo referido a no imposición de una sanción, si bien es cierto ya existe, el dictamen por parte de la comisión investigadora, es menester recordar que la misma fue creada con el objeto de resguardar los datos privados de cada una de las partes, ese es el objeto para establecer una comisión investigadora, ya que sabemos que las Juntas Académicas tienen diversos y diversas integrantes. Ahora este dictamen con votantes en donde se establece la no imposición de una sanción en efecto ya no se puede modificar, como tal este dictamen, lo que si se puede hacer es la votación a la que me refería en intervenciones anteriores porque la comisión a la que me refería que realiza una investigación, el órgano colegiado es toda la Junta Académica y es a quien le corresponde la aprobación o rechazo de este dictamen, referido al caso en concreto independientemente de otras vías de sensibilización y capacitación en materia de género las cuales se han estado abordando y finalmente es la Junta Académica que establece la resolución que será compartida a cada una de las partes. Eso es todo, gracias.

A continuación la estudiante Alejandra menciona que: Efectivamente, yo creo que la sanción que se vaya a emplear, pienso que sería muy buena la capacitación que se le vaya a dar a los compañeros, es solamente una muestra, inclusive en el ámbito laboral, todos lo hemos visto la misoginia, se presenta en todo momento, en cualquier tipo y cualquier lugar, creo que es valioso porque vamos a tener a muchos compañeros nuevos en donde va a ser su primera experiencia, donde no han vivido solos, es la primera vez fuera de casa, que va a ser su primera experiencia consumiendo alcohol, lo que me refiero es que van a tener su primera prueba de libertad y van a





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

tener que tomar sus propias decisiones, así que ni siquiera considero sea necesario el curso sino como algo obligatorio, un curso muy breve en donde se pueda concientizar a todos los maestros, tal vez pero principalmente a toda la población estudiantil, algo que se pueda cursar en cada inicio de semestre, que sea como la evaluación docente que tenemos que llevar de manera obligatoria, entonces sí creo que, eso es muy importante, cualquier semestre se la facultad pero también es una responsabilidad muy grande con todos los compañeros van a tener esta experiencia de entrar a la Universidad y ser responsable de ellos mismos.

A continuación la Dra. Harmida hace uso de la voz: Este nada más complementando la idea de los cursos que se me hace muy buena, pero pues sí, ahora sí que asistan porque los cursos se han estado dando desde hace mucho tiempo y la directora no me dejará mentir que han estado dando cada semestre, capacitación, taller, incluso hubo un taller para atender la violencia de género, para que se dieran opciones, para que se dijera qué hacer, para que se dijera a través de cual sería el proceso, eso existió, maestros y maestras creo que fueron cinco, creo que alumnos fueron más pero ahora sí debemos tomarlo en serio y si vayan, está la información, tenemos muchísima información de género FAUV en Facebook, ahí hay videos de los talleres que se han hecho en línea, ahí están ahí y también en la Unidad de Género de la UV, ahí también tienen cursos grabados y varias cosas, la cuestión que aquí se asuma, si bien nosotros y nosotras designamos la comisión, creo que este es un momento medular para establecer en la Facultad de Arquitectura y ver cómo vamos asumir estos casos, bien si es necesaria una capacitación, una prevención que de hecho viene en el protocolo, las acciones de prevención viene ahí, la reparación del daño viene ahí, no de una manera obligatoria pero es necesario que se haga una sanción también, es necesaria que la sanción sea ejemplar, porque entonces con la capacitación y la reparación del daño no queda un precedente contundente que va a pasar si alguien realiza este tipo de acciones, por eso yo invito a que lo pensemos de una manera seria, qué va a pasar, con estas dos personas involucradas, que va a pasar con nuestra comunidad, que va a suceder si se siguen dando con estos casos, esperamos que la capacitación funcione pero si no, yo nada más dejo esto aquí, también la sanción es importante.

A continuación el Dr. Carrillo menciona que: Yo sé que se han dado los cursos, tienen que ver con el género, la masculinidad, no puedo explicarlo mucho pero si me permite un momento, yo tuve una experiencia personal muy fuerte, murió la mamá de mi hija mayor, yo tuve ayuda en donde solo las dinámicas de catarsis me hicieron más responsable porque el José Luis que conocen ahora no tiene que nada que ver con el José Luis de hace muchos años, yo creo que hay que ir con el origen y con la esencia del ser mejor persona, el principio básico es yo soy causa y no efecto y yo





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

en sociedad debo de ser corresponsable de mi y mis semejantes, independientemente del tema de género, del tema de la misoginia que son planos mentales del ser humano en la parte externa y en la parte más profunda, en donde ya no me puedo engañar como me estaba diciendo mi querido estimado Dr. Gustavo, principio donde trabajan los neuróticos anónimos, alcohólicos anónimos para descubrirse que tan perverso en lo malo, pueden coexistir de la mejor manera, a eso me refiero, es una cuestión preventiva, es mejorar al ser, independientemente de los cursos de género, capacitación, de protocolo y cosas por el estilo, ese tema es delicado, porque cuando uno se mete a eso hay cosas que no nos gustan descubrir de uno mismo y eso hace una mejor persona, y no estoy presumiendo nada, pero gracias a eso, para empezar yo pude rehacer mi vida, para empezar pude entender y ser más empático con mis compañeros de trabajo y no he logrado muchas cosas con el principio de tu eres causa y no efecto y hazte responsable de ti mismo, y hacerte responsable de ti mismo es no hacerle a los demás lo que no te gustaría que te hicieran a ti, y esa es la parte que yo también estoy proponiendo. Gracias

A continuación el Arquitecto Porfirio López Alvarado menciona que: Yo pienso que las intervenciones bastante valiosas de mis compañeros no están abordando el tema directamente, creo que el tema en este caso, es una acusación por parte de una joven contra un estudiante y la comisión dice que no tiene pruebas, que en este caso no modificara la resolución pero si los términos, pero creo que habría que precisar que la comisión no tiene la competencia para dejar a salvo los derechos de ambos participantes y sobre todo si la joven tiene las pruebas, sabe que no hay que dejarla en una posición de indefensión porque esto podría crear un antecedente que en la Facultad de Arquitectura, ya juzgaron el caso y no encontraron culpable, entonces sería conveniente que no se tiene la competencia para juzgar este caso y que se turne ante las autoridades correspondientes, si tiene la capacidad para saber exactamente quién de los está diciendo la verdad, no sé si la licenciada que viene por parte de la Unidad de Género, pueda aconsejarnos respecto a esto creo que sería más que nada sobre la resolución de la comisión.

A continuación, la Dra. Uehara menciona lo siguiente: Solicito que algún integrante de la comisión investigadora, lean nuevamente el resolutivo final para que los integrantes nuevamente lo escuchen. Acto seguido, la estudiante Elisa Domínguez Cuervo toma el uso de la voz y da lectura al resolutivo de la Comisión.





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

RESOLUTIVO

Se comunica a la H. Junta Académica, por las razones y fundamentos antes señalados, que esta Comisión, con el fin de incorporar la perspectiva de género con enfoque intercultural e interseccional en todos sus procedimientos académicos administrativos universitarios, una vez discutida y analizada la información presentada por ambas partes, esta Comisión expone que no existen elementos suficientes, claros ni definitivos, que permitan establecer y por tanto sugerir la imposición de una sanción del caso, en tanto se encontraron las siguientes cuestiones:

1. La parte señalada recibió la copia de la queja interpuesta por la parte quejosa, por lo que en términos generales la defensa y relatoría de los hechos presentados por la parte señalada, corresponden en su mayoría a una negación de los hechos manifestados por la parte quejosa, manifestando que no tiene nada que contestar ni aclarar porque no corresponden a hechos propios; viciando el procedimiento.
2. La parte señalada reconoce que existen otros procesos de carácter legal, por lo que se reservó a realizar mayores manifestaciones no reconociendo los hechos de los cuales se le acusan.
3. Al desahogar todos los testimonios ofrecidos, cuidando la protección de datos personales, las evidencias presentadas por ambas partes, no permiten a esta Comisión contar con las herramientas ni las atribuciones suficientes para esclarecer la veracidad de los hechos presentados que le permitan determinar o asegurar la veracidad de los mismos sin caer en los criterios de no revictimización señalados en el Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana.
4. Respecto a las medidas de protección y cautelares solicitadas por las





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

partes involucradas, en su oportunidad y al tratarse de dos estudiantes de la Universidad Veracruzana, la Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana ya tomó las medidas que consideró necesarias, mediante el Of. D- FAUV 165/2022 de fecha 29 de abril de 2022 dada la convivencia obligada entre la parte quejosa y la señalada.

Por lo anterior, esta Comisión procederá únicamente a la elaboración de este informe como resultado de la aplicación de un procedimiento académico administrativo, a través del Procedimiento 1 del Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana. Quedando por tanto que, debido a las herramientas y alcances que tiene la misma al no ser una autoridad universitaria, determina y concluye que la situación excede de sus facultades y atribuciones por lo que no emitirá la imposición de una sanción, no obstante, considera pertinente solicitar al Departamento Jurídico, Coordinaciones Regionales de Equidad de Género y/o Representantes de Equidad de Género de la Universidad Veracruzana, a fin de que por su conducto, los hechos se hagan de conocimiento de las autoridades judiciales competentes así como de la Comisión de Derechos Humanos correspondientes puesto que el Estatuto de Alumnos del 2008 en su artículo 173 en su capítulo IV referente a las sanciones señala que la imposición de una sanción por parte de las autoridades universitarias no excluye la obligación que éstas tienen de denunciar los hechos ante la autoridad competente, si éstos, además de falta universitaria, constituyen un delito.

Así lo acordamos y resolvimos de manera unánime, los integrantes de la Comisión designada por la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura en fecha 15 de junio de 2022, para analizar la queja presentada por la C. KMCA.

A continuación la Dra. Ana Fernández Mayo hace uso de la voz: Hola, buenas tardes a todos, yo tengo unas preguntas y unas sugerencias al respecto en cuanto a lo que se ha dicho hasta ahorita pues si es importante pero creo es la Junta Académica tiene que resolver lo que ya la comisión hizo, creo que para eso se eligió a la comisión en la junta académica anterior, para que revisara, analizara y viera, no un veredicto porque no podemos ser jueces pero si una conclusión con relación al caso que si va haber más respecto al caso probablemente, que si ya hubo, si tal vez pero lo importante es que no se sosgue lo que ya la comisión hizo porque finalmente quien decide es la junta académica, si hay





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

sanción o no, tendrá que ser después de resolución de la Junta Académica o en su caso. Entonces mi propuesta es que ya votemos, que se diga que es lo que se va a votar porque tengo varias observaciones con relación a lo siguiente, este es importante que ya terminemos, son casi dos horas que estamos dando vueltas a lo mismo cuando ya hay una resolución de la comisión, propongo que sea la junta académica decida ya quien vote o en su caso consecuentemente, se tendrá que ir a las instancias correspondientes de lo que esto pueda suceder. Eso es todo

A continuación el Arq. Porfirio menciona la siguiente: si yo creo que solamente cambiar los términos, sin sanción, sin resolución por parte de la comisión, porque al final de cuentas es lo que están dictaminando solamente la redacción del documento que tiene la comisión y por otro lado, pues que hubo y tuvieron forma de verificar las pruebas pues sería lo más lógico, en lugar de decir no tuvimos pruebas, o sea no saben si hay pruebas o no hay pruebas, o sea no saben si la joven tiene pruebas o no para hacerlo, la comisión no tiene la formación para dictaminar para conocer si tiene pruebas o no y segundo también, sin resolución en lugar de sin sanción y dentro de lo posible los puedan asesorar, pues que lo hagan para no crear un precedente favorable o no desfavorable. Gracias

La Dra. Uehara menciona: Licencia Amira, en base a su experiencia de favor ¿puede orientar a los integrantes de esta junta los términos de la votación?

La Lic. Amira responde: Si claro que si Doctora, bueno, sobre lo último manifestado por el maestro Porfirio, nada más sería la importante aclaración que el dictamen que ya se presentó de la comisión, ya no puede ser modificada lo que se puede hacer es la votación para otro tipo de resolución, la **aprobación o el rechazo del dictamen**, por lo que bien manifestaban otros integrantes sobre lo que finalmente es la Junta Académica quien tiene la resolución y entonces en este caso como lo comentaba la maestra Fernández, procedería a la votación respecto al dictamen que fue presentado a ustedes como integrantes de la Junta académica.

A continuación, la Dra. Uehara manifiesta lo siguiente: Secretario de favor coloca el tablero de votación en los términos señalados: Aprobación del informe de la comisión investigadora, votos en contra o abstenciones.

A continuación, la Dra. Harmida manifiesta lo siguiente: Nada más tengo una duda ahorita vamos a decir si se acepta este dictamen o no, y posteriormente podríamos decir como Junta académica si modificamos la resolución y proponemos sanción, ¿es así o no?





UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the top right of the page.]*

La Lic Amira responde: sí, como les comentaba únicamente va a quedar asentada como punto del orden del día respecto al informe que se le dio lectura a todos ustedes, posterior a la votación que también tendrá que estar asentada en el acta de Junta Académica conforme a la votación que haya sido ganadora, se podrá emitir una resolución que también recordemos es un acto procesal de la junta independientemente la cual únicamente están votando por el dictamen, después llega la resolución por escrito, la cual tiene que estar fundada y motivada obviamente pueden tomar argumentos ya sea a favor o en sentido contrario considerando también los puntos que ya hemos analizado, por parte de todas y todos ustedes el día de hoy, para eso actualmente la coordinación de la unidad de género estamos en constante colaboración de la oficina de asuntos jurídicos de la oficina de la abogada general, estos formatos sobre la resolución donde interviene la Junta Académica, ya podríamos verlo directamente con ellos para ver que estén todos los términos aplicados de la legislación universitaria entonces la votación que se el día de hoy es independiente a la resolución escrita que más adelante es la que se notifica a las dos partes.

La Dra. Harmida responde: gracias.

A continuación, la directora manifiesta al pleno: Gracias por la aclaración licenciada, pasamos a la votación. Todos tienen el panel de la votación para hacer la votación, les pido a todos que estén atentos, es el momento de votar

A continuación, el Secretario de la Facultad solicita al pleno realizar su voto para la validación del informe presentado por la Comisión revisora.

**ACUERDO:** Con el 73% de votos a favor, el 15% en contra y el 12% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el informe presentado por la Comisión revisora designada en Junta académica con fecha 04 de mayo del 2022 para atender una queja de violencia de género.

A continuación, la directora menciona al pleno: Muchas gracias, de acuerdo a la orden del día, hemos agotado el punto cuatro que es el informe de la comisión investigadora para atender el caso de violencia de género, lo siguiente es informar a las autoridades correspondientes y recibir algunas observancias respecto a lo legal que está establecido.

No habiendo nada más que agregar la Junta Académica se cierra la presente acta el mismo día que se inició siendo a las 14:12 horas firmando al margen y al calce la Directora y el Secretario con

*[Vertical handwritten signatures and scribbles in blue ink along the left margin.]*

*[Large handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page, including the names 'Harmida' and 'Amira'.]*





FACULTAD DE ARQUITECTURA  
 ACTA JUNTA  
 ACADÉMICA  
 28 de junio 2022

fundamento en el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos y una vez concluido el período de contingencia por la pandemia del COVID 19 se signará por los miembros integrantes que en esta sesión participaron.

Dra. Ma Guadalupe Noemí Uehara Guerrero  
 Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana, Región  
 Xalapa

M. Arc. Ezequiel Melgarejo Ochoa  
 Secretario de Facultad

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"

	NOMBRE	NUM. PERSONAL O MATRÍCULA	FIRMA
1	ACOSTA PEREZ, EVA	17352	<i>[Signature]</i>
2	AGUIAR JIMENEZ, IUGO ✓	19445	<i>[Signature]</i>
3	AMANTE Y ORDUÑA SERGIO	31592	<i>[Signature]</i>
4	BLASCO LASOS, LUIS MANUEL	2029	<i>[Signature]</i>
5	BUREAU ROQUET, CUSTAVO	5803	<i>[Signature]</i>
6	CAMPOS DOMINGUEZ, SANDRA YSABEL	30496	<i>[Signature]</i>
7	CARDENAS BELMONTE VERONICA	34690	<i>[Signature]</i>
8	CARRILLO BARRADAS, JOSÉ LUIS	6339	<i>[Signature]</i>
9	CANO JÁCOME, RHETT ALEXANDR	44442	<i>[Signature]</i>

ARROYO y TRONCOSO CATAGNA LUCIA 8806

*[Handwritten signatures and scribbles]*





Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

10	CASTILLO FUENTES, JOSE ELISEO	8876	
11	CEJUDO REYES, MARÍA SEMIRAMIS	39726	
12	CERQUEDA MENDEZ, ALFREDO	34696	
13	CHONG GARDUNO, MARÍA CONCEPCION	15117	
14	CONTRERAS RODRIGUEZ, JUAN JAVIER	13970	
15	CRUZ MORENO MARIA LOURDES	35411	
16	CUEVAS MELO, ANDRES	19609	
17	CUEVAS RODRIGUEZ, IOSFFINA	12513	
18	DIAZ PENSADO, SALVADOR	2550	
19	ESTRADA SALAZAR, SONIA	16464	
20	FERNANDEZ MAYO, ANA AURORA	18257	
21	FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS MANUEL	31864	
22	FINO MORALES JAVIER, FRANCISCO	35622	
23	GAMBOA LEON, LIBRADA	3122	
24	GAMBOA LEON, MARIA DEL CONSUELO	13969	
25	GARCÍA GARCÍA, EUNICE DEL CARMEN	44807	
26	GASCA CASILLAS JULIETA	54369	
27	GONZALEZ MONTIEL, MARGARITA BEATRIZ	39752	
28	HERNANDEZ AGUILAR, LORENZO	48438	
29	LIRA ROCAS, MARÍA DEL ROSARIO	36208	





UNIVERSIDAD DE GUAYMAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

30	LOPEZ ALVARADO, PONFIRIO	10458	
31	MARTI CAPITANACHI, DANIEL ROLANDO	3883	
32	MARTINEZ AGUILAR, GLADYS	30497	
33	MARTINEZ OLIVAREZ, PEDRO	46804	
34	MARQUEZ ANDRADE JESÚS	55118	
35	MAVIL RAMIREZ, ARELY	39092	
36	MELGAREJO OCHOA, FZEQUIEL	32475	
37	MENDOZA KAPLAN, LAURA	23650	
38	MENDOZA PEREZ, ALEJANDRO DE JESUS	1437	
39	MONTIEL ORTIZ, LUIS ANTONIO	9915	
40	MORALES BERMAN GERARDO ALFONSO	53227	
41	MUÑOZ HERNANDEZ, ANABELL	45143	
42	HERNANDEZ NOGLEIRA DANIELA	56119	
43	OCAÑA PIMENTEL, SALVADOR	23532	
44	PARROQUIN PEREZ REYNA	17996	
45	PARDO GIOCHIN OCTAVIO	30018	
46	RODRIGUEZ PULIDO, ALFONSO	4234	
47	RODRIGUEZ LANDAVERDE, CESAR MANUEL	50535	
48	ROMERO RAMIREZ JESUS ALFONSO	55718	
49	RUBIO GUTIERREZ, HARMIDA	30577	

→ OCHOA ACOSTA JOSÉ XETANO 20051  
→ Mijangos Martínez Eduardo





UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

50	RUIZ ARCE, VICTOR RUBEN	16169	
51	SALAZAR MARTINEZ BERTHA LILIA	2506	
52	SANCHEZ-GARCÍA, JUAN ANDRÉS	49222	
53	SERENA GALLEGOS TERESITA DE JESUS	54371	
54	UEHARA GUERRERO, MA GUADALUPE NOEMI	18826	
55	VELASCO MONTIEL, FERNANDO FRANCISCO	33053	
56	VELASCO MONTIEL, LUZ ARIADNA	13960	
57	VELAZQUEZ RUIZ, ARTURO	31882	
58	VELAZQUEZ SANCHEZ, YESSICA	47062	
59	WINFIEL REYES FERNANDO NOEL	19347	
60	NINA VICTORIA MORATO MORALES	S21011045	
61	ALEJANDRA OLIVARES ERESBEY	S21010973	
62	ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	S21010881	
63	PAULINA SÁNCHEZ TELLO	S21010947	
64	LIEDI DIANA LAGUNES ROSADO	S20012892	
65	EMMANUEL LÓPEZ SERRANO	S20013027	
66	LISBETH MONSERRAT VARELA ALMAZAN	S20012969	
67	ERIKA VIRIDIANA RIOS ABURTO	S19011131	
68	KARIME XUFFI GARCÍA	S19011009	
69	GABRIELA TELLEZ REYES	S18019276	

SEGUERA CONTRERAS RAMÓN GUILLERMO 44032





UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
ACTA JUNTA  
ACADÉMICA  
28 de junio 2022

70	ELISA DOMINGUEZ CUERVO	S17021546	
71	MARIA JOSE FERNANDEZ SANDOVAL	S17021548	
72	KAREN YAZMIN APARICIO LOZANO	S16008878	
73	JESSICA MARIA M MENDOZA FERRER	S19011171	
74	MARIA JOSE AGUILAR DIAZ	S21000724	



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPS0
- 3.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPS0
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPS0
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPS0
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPS0
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."